

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII



LEGISLATURA
DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA COMISIÓN
PERMANENTE
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE: ADRIANA DE
JESÚS VILLA HUIZAR
SECRETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ
SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENITEZ
OJEDA
SECRETARIO: RODOLFO DORADOR
PEREZ GAVILÁN
SUPLENTE: MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL: FRANCISCO SOLORZANO VALLES
SUPLENTE:
VOCAL
SUPLENTE:

SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	5
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN, DGO.....	9
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO.....	10
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.....	11
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO.....	12
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.....	13
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.....	14
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.....	15
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO.....	16
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	17
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.....	18
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.....	19

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: EL MEZQUITAL, DGO.	20
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.	21
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO.	22
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NUEVO IDEAL, DGO.	23
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA,, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.	24
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.	28
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018.	32
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO.	36
CLAUSURA DE LA SESIÓN.	40

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
AGOSTO 14 DE 2018

ORDEN DEL DIA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018.
- 3o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **CANATLÁN, DGO.**
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **CANELAS, DGO.**
- 5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, **DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.**

GACETA PARLAMENTARIA

- 60.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **CONETO DE COMONFORT, DGO.**
- 70.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **CUENCAMÉ, DGO.**
- 80.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **EL ORO, DGO.**
- 90.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**
- 100.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **GUANACEVÍ, DGO.**
- 110.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, **DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**
- 120.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.**
- 130.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, **DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.**

GACETA PARLAMENTARIA

- 14o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **EL MEZQUITAL, DGO.**
- 15o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **NAZAS, DGO.**
- 16o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **NOMBRE DE DIOS, DGO.**
- 17o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: **NUEVO IDEAL, DGO.**
- 18o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,, **QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.**
- 19o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.**
- 20o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018.**

GACETA PARLAMENTARIA

21o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE ADICIÓN A UN TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO.**

22o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: EL MEZQUITAL, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE: NUEVO IDEAL, DGO.**

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO DE LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa en la que proponen reforma al Decreto número 369 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 122 fracción II, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Tal y como se señala en la iniciativa de mérito la LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto que se pretende modificar, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, a celebrar el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, denominado, “Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público”, con una vigencia de hasta 144 meses, autorizando igualmente para que el ayuntamiento afecte en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de **\$229,811.00 (doscientos veintinueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.)** monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios.

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, coincidimos en señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios¹, se ordena que se adjunte al decreto de referencia el acta en la cual se aprobó originalmente dicho decreto a fin de que las autoridades legalmente interesadas tengan clara la votación por medio del cual fue aprobado el multicitado decreto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo tercero del decreto 369 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$229,811.00 (doscientos veintinueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) **cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio,** monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios,

¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120327.pdf>

Artículo 26. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

II. La autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local en el que se especifique lo siguiente:
f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación. En el caso del cumplimiento del requisito de la autorización de las dos terceras partes, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;

considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del “Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista proveedor, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Inversión y Prestación de Servicios para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- Adjúntese al decreto 369 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de agosto del año 2018.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLORIZANO VALLES
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL

DIP. CESAR IVÁN IBAÑEZ VALADEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa en la que proponen reforma al Decreto número 370 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 122 fracción II, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Tal y como se señala en la iniciativa de mérito la LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto señalado en el proemio de la presente iniciativa, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo, celebrar el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, denominado, “Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público”, con una vigencia de hasta 144 meses, autorizando igualmente al ayuntamiento afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al municipio de Tlahualilo de Zaragoza del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$450,000.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios.

GACETA PARLAMENTARIA

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, coincidimos en señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios², se ordena que se adjunte al decreto de referencia el acta en la cual se aprobó originalmente dicho decreto a fin de que las autoridades legalmente interesadas tengan clara la votación por medio del cual fue aprobado el multicitado decreto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONTRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo tercero del decreto 370 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo de Zaragoza, Durango, afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al municipio de Tlahualilo de Zaragoza del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de **\$450,000.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio,** monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del “**Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro**

² <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120327.pdf>

Artículo 26. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

II. La autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local en el que se especifique lo siguiente:
f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación. En el caso del cumplimiento del requisito de la autorización de las dos terceras partes, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;

GACETA PARLAMENTARIA

y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista proveedor, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Inversión y Prestación de Servicios para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el municipio de Tlahualilo de Zaragoza, Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- Adjúntese al decreto 370 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de agosto del año 2018.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLORIZANO VALLES
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL

DIP. CESAR IVÁN IBAÑEZ VALADEZ
VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401, EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa en la que proponen reforma al Decreto número 401 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 122 fracción II, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Tal y como se señala en la iniciativa de mérito la LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto señalado en el proemio de la presente iniciativa, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, celebrar el Contrato de Asociación Público Privada, denominado, “**Modernización del Alumbrado Público Municipal con Tecnología LED**”, por un importe de \$6,204,377.40 (seis millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) anuales más accesorios financieros, monto que será actualizado anualmente en un 5.796% (cinco punto setecientos noventa y seis por ciento), con una vigencia de hasta **12 años**.

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, coincidimos en señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios³, se ordena que se adjunte al decreto de referencia el acta en la cual se aprobó originalmente dicho decreto a fin de que las autoridades legalmente interesadas tengan clara la votación por medio del cual fue aprobado el multicitado decreto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo tercero del decreto 401 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018, para quedar como sigue:

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$503,439.89 (quinientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.) **cantidad que ya incluye el impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio**, monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Asociación Público Privada, considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del “Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que

³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120327.pdf>

Artículo 26. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

II. La autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local en el que se especifique lo siguiente:
f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación. En el caso del cumplimiento del requisito de la autorización de las dos terceras partes, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;

GACETA PARLAMENTARIA

se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista desarrollador, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Asociación Publico Privada para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- Adjúntese al decreto 401 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de agosto del año 2018.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLORZANO VALLES
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL

DIP. CESAR IVÁN IBAÑEZ VALADEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por la C. Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego y Profra. María de la Luz Amaya Puga, Presidenta y Secretaria respectivamente del **H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Dgo.**, que contiene **adición a un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., para el ejercicio fiscal 2018**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En fecha 21 de noviembre de 2017, este Congreso del Estado de Durango, tuvo a bien aprobar el Decreto mediante el cual se contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO. Dentro de la cual se contienen las tablas de cuotas, tasas y tarifas para el cobro de los derechos, impuestos, contribuciones de mejores, productos, aprovechamientos como ingresos propios, así como los ingresos por participaciones y aportaciones federales que le corresponden a nuestro municipio.

TERCERO. Sin embargo, derivado de la crisis económica que ha golpeado a nuestro país y que por lo tanto nuestro estado y sobre todo el municipio de Peñón blanco, Durango, no queda exento de

GACETA PARLAMENTARIA

esta desafortunada situación, los suscritos en aras de apoyar a los habitantes de dicho municipio, apoyamos dicha iniciativa a fin de que se modifique en su contenido el artículo 33 en el inciso a), correspondiente a ganado porcino para que de 3 UMA se disminuya su cobro a 1 UMA.

CUARTO. Lo cual ha dado como consecuencia de que se den matanzas clandestinas en dicho municipio, lo cual viene a traer un daño a la ciudadanía de del mismo municipio y para ello se trata de coadyuvar a que el producto llegue a la ciudadanía bien supervisado, además de que vaya libre de cisticercos, evitando también las enfermedades zoonóticas (hombre-animal y viceversa), por lo que es necesario llevar a cabo un control más estricto de los sacrificios de esta clase de ganado en ese municipio.

En tal virtud, los suscritos, sometemos a consideración de esa Representación Popular la iniciativa con las reformas antes aludidas, en virtud de que con la recaudación de impuestos, derechos, contribuciones, de mejoras, productos y aprovechamientos, que haga ese Ayuntamiento, se ocuparán para hacer más y mejores obras que den un mejor servicio a la ciudadanía de Peñón Blanco.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñón Blanco, para quedar como sigue:

a).- Por servicio ordinario, por la matanza	CUOTA EN U.M.A POR ANIMAL	
Ganado mayor (Vacas, becerros, toros)	...	
Ganado porcino	1	Incluyen acarreo a Domicilio
Ganado menor (Cabras, cabritos, borregos)	...	
b) y c) .- . . .		
...		
...		

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 13 (trece) días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLORZANO VALLES
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL

DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.